



**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE SOMETEN A
LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. CONVOCADA PARA SU
CELEBRACIÓN LOS DÍAS 15 Y 16 DE MARZO DE 2023, EN PRIMERA Y
SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE**

Primero. Aprobación, en su caso, de una operación con una parte vinculada consistente en la emisión de bonos convertibles en acciones por una sociedad del Grupo Nextil (Playvest, S.A.) por un importe nominal total de 4.000.000 € y con opciones de compra (call) y venta (put) cuya contraprestación consiste en acciones de Nextil

Acuerdo que se propone

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 529 duovicies de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda aprobar, sujeto al cumplimiento de los Requisitos Previos (tal y como este término se define más adelante), la emisión de un bono convertible en acciones de Playvest, S.A. (sociedad de nacionalidad portuguesa perteneciente al Grupo Nextil) representativas del 49% de su capital social, por un importe global de 4.000.000 euros, que suscribirá en su totalidad Growth Inov – FCR (el “Fondo”) (o una filial o vehículo totalmente controlado por el Fondo) y que, a su vencimiento, será adquirido por la Sociedad, que pagará al Fondo mediante acciones propias en autocartera o de nueva emisión de la Sociedad conforme a unos ratios de conversión (la “Operación”), en los términos establecidos en el informe emitido por la Comisión de Auditoría al efecto y que se resumen a continuación:

- Objeto de la inversión: Playvest desarrollará un proyecto de I+D durante los próximos cinco (5) años que incluirá costes que puedan ser reconocidos por la Agência Nacional de Inovação portuguesa en un importe igual o superior a 4.000.000€.
- Vencimiento: cinco (5) años.
- Tipo de interés: 7,5% anual, calculado sobre una base diaria y un año de 360 días.
- Tipo de canje: las 40 obligaciones convertibles (las “Obligaciones Convertibles”) serán convertibles desde la expiración de los cinco (5) años por acciones equivalentes al 49% del capital social de Playvest.
- Opción de compra: Nextil dispondría de una opción de compra para adquirir las Obligaciones Convertibles o para exigir al Fondo que suscriba un aumento de capital de Nextil aportando las Obligaciones Convertibles, sujeto a los siguientes términos:
 - o Objeto: el 100% de las Obligaciones Convertibles y los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.
 - o Plazo de ejecución: 3 meses desde la fecha de vencimiento de las Obligaciones Convertibles.
 - o Canje: 10.666.667 acciones de Nextil más, en su caso, un componente variable en función del Precio de Salida, tal y como este término se define más adelante:
 - si el Precio de Salida fuese igual o superior a 0,75 € por acción, no habrá componente variable (i.e. el canje sería de 40 Obligaciones

Convertibles por 10.666.667 acciones de Nextil); o

- si el Precio de Salida fuese inferior a 0,75 € por acción, se entregaría un número adicional de acciones de Nextil al Fondo hasta que el número de acciones entregadas al Fondo multiplicado por el Precio de Salida sea equivalente a 8.000.000 €

Las acciones a entregar al Fondo podrán ser acciones de nueva emisión o acciones en autocartera, a elección de la Sociedad.

A estos efectos, "**Precio de Salida**" significa el precio de cada acción de Nextil calculado en referencia al VWAP (Volume Weighted Average Price) de las acciones de la Sociedad durante los sesenta (60) días anteriores al último día hábil bursátil previo al ejercicio de la opción.

- Opción de venta: asimismo, el Fondo dispondría de una opción de venta para vender a Nextil las Obligaciones Convertibles sujeto a los siguientes términos:
 - Objeto: el 100% de las Obligaciones Convertibles y los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.
 - Plazo de ejecución: 3 meses desde la fecha de expiración del plazo para el ejercicio de la opción de compra por parte de Nextil o, en caso de que Nextil haya ejercitado la opción de compra, si hubiesen transcurrido 45 días sin que esta se hubiera ejecutado.
 - Canje: 10.666.667 acciones de Nextil más, en su caso, un componente variable en función del Precio de Salida:
 - si el Precio de Salida fuese igual o superior a 0,75 € por acción, no habría componente variable (i.e. el canje sería de 40 Obligaciones Convertibles por 10.666.667 acciones de Nextil); o
 - si el Precio de Salida fuese inferior a 0,75 € por acción, se entregaría un número adicional de acciones de Nextil al Fondo hasta que el número de acciones entregadas al Fondo multiplicado por el Precio de Salida sea equivalente a 8.000.000 €

Las acciones a entregar al Fondo podrán ser acciones de nueva emisión o acciones en autocartera, a elección de la Sociedad.

- La falta de transmisión de las Obligaciones Convertibles en el ejercicio de las opciones se entenderá como un supuesto de vencimiento anticipado, que daría derecho al Fondo a percibir el importe mayor entre (a) 8.000.000€ y (b) el importe que resulte de multiplicar el Precio de Salida por el número de acciones a percibir por el Fondo conforme a los apartados anteriores.
- Los "**Requisitos Previos**" son:

- a. la obtención por Playvest de la certificación oficial de investigación y desarrollo (R&D) por parte de ANI (la *Agência Nacional de Inovação* portuguesa); y
- b. la firma de la documentación contractual definitiva de la Operación.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultades expresas de sustitución, a suscribir cuantos documentos y llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para ejecutar la Operación.

Se hace constar que el referido informe de la Comisión de Auditoría de fecha 10 de febrero de 2023 ha sido puesto a disposición de los accionistas de conformidad con el apartado 3 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

Segundo. Ratificación y nombramiento, en su caso, de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

- 2.1 Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de D. Alberto Llana Martínez como consejero dominical.

Acuerdo que se propone

Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Alberto Llana Martínez, nombrado por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de fecha 27 de octubre de 2022, con efectos desde la misma fecha, para cubrir la vacante generada en el Consejo de Administración como consecuencia de la renuncia al cargo de consejero dominical presentada por D. Jorge Fernández Miret, cuyo cargo expiraba el 29 de junio de 2026, mediante carta de fecha 26 de octubre de 2022 y con efectos desde la misma fecha, y, a propuesta de dicha Comisión, nombrar a D. Alberto Llana Martínez como consejero dominical de la Sociedad.

A resultas de lo anterior, ratificar el nombramiento por cooptación de D. Alberto Llana Martínez, realizado por el Consejo de Administración de fecha 27 de octubre de 2022, con efectos desde esa misma fecha, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y atendida la solicitud del accionista significativo Businessgate, S.L., y nombrarle consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical, por el plazo legal y estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección de D. Alberto Llana Martínez en su reunión de fecha 10 de febrero de 2023; (ii) dicha propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y de reelección fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de D. Rafael Bermejo González para el cargo de consejero, y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 10 de febrero de 2022, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y de reelección de D.

Rafael Bermejo González para el ejercicio de dicho cargo fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 10 de febrero de 2022, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- 2.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y nombramiento de D. Rafael Bermejo González como consejero ejecutivo.

Acuerdo que se propone

Previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Rafael Bermejo González, nombrado por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de fecha 10 de febrero de 2023, con efectos desde la misma fecha, para cubrir la vacante generada en el Consejo de Administración como consecuencia de la renuncia al cargo de consejero dominical presentada por Lantanida Investments, S.L.U., representada por D. Alfredo Bru Tabernero, cuyo cargo expiraba el 27 de julio de 2024, mediante carta de fecha 9 de febrero de 2023 y con efectos desde esa misma fecha, y, a propuesta de dicha Comisión, nombrar a D. Rafael Bermejo González como consejero de la Sociedad.

A resultas de lo anterior, ratificar el nombramiento por cooptación de D. Rafael Bermejo González, realizado por el Consejo de Administración de fecha 10 de febrero de 2023, con efectos desde esa misma fecha, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y nombrarle consejero de la Sociedad, con la categoría de ejecutivo, por el plazo legal estatutario de cuatro años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la ratificación del nombramiento por cooptación y la reelección de D. Rafael Bermejo González en su reunión de fecha 10 de febrero de 2023; (ii) dicha propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y de reelección fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de D. Rafael Bermejo González para el cargo de consejero, y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 10 de febrero de 2023, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de ratificación del nombramiento por cooptación y de reelección de D. Rafael Bermejo González para el ejercicio de dicho cargo fue precedida de un informe favorable emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 10 de febrero de 2023, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Tercero. Modificación y aprobación, en su caso, de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2023, 2024 y 2025

Acuerdo que se propone

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, y que entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por la Junta General, en su caso, y cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Cuarto. Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción

Acuerdo que se propone

Se acuerda facultar expresamente al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea posible, con facultades de sustitución y de subdelegación, para realizar todas las actuaciones y trámites que sean necesarios o meramente convenientes en los términos más amplios posibles y, en particular, de forma meramente enunciativa, las siguientes:

- (i) Desarrollar, aclarar, precisar, interpretar, completar y subsanar los acuerdos adoptados por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros registros, públicos o privados.
- (ii) Ejecutar los acuerdos adoptados por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, realizando cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes a dicho fin y otorgando cuantos documentos públicos o privados se estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de estos acuerdos.
- (iii) Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas le han sido expresamente atribuidas por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (iv) Determinar, en definitiva, todas las demás circunstancias que fueren precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueren pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueren oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas.